



DECRETO N°433/2021 D.E

Aldea María Luisa, 28 de Julio de 2021.-

VISTO:

Tique Factura "B" N° 00009-00043931;

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud de pago corresponde a la compra de insumos comestibles, alcohol en aerosol, guantes mapa, trapos de piso y papel higiénico, para ser repartidos entre la Municipalidad y el Taller, conforme a los detalles obrantes en el Expte. N° 1499/2021;

Que la factura mencionada fue autorizada por el Departamento Ejecutivo y se encuentra realizada la correspondiente reserva presupuestaria;

Que, ha tomado intervención de su competencia el Área Legal de la Municipalidad;

Que la presente contratación se encuadra en los alcances del Artículo N° 159 inc. c) de la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 y la Ordenanza N° 01/2020 que aprueba el Escalafón Salarial Municipal. -

Por ello;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorícese el pago de la suma total de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS CINCO con 00/100 (\$8.605,00) correspondientes al pago del Tique Factura B N° 00009-00043931 a "SUPERMERCADO SAN JOSE" de JOSÉ OSVALDO MAYER y CARLOS JORGE MAYER C.U.I.T. N° 30-69049727-8, por la compra de insumos comestibles, alcohol en aerosol, guantes mapa, trapos de piso y papel higiénico, para ser repartidos entre la Municipalidad y el Taller, conforme a los detalles obrantes en el Expte. N° 1499/2021;

ARTICULO 2º: Dispónese que la erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º se imputa a las partidas del Presupuesto General de Gastos Vigente, de conformidad al siguiente detalle: 01.02.02.09.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, Publíquese, archívese. -